

OTROS DATOS

Código para validación: **S1DB1-1HXM7-FVNSV**  
Fecha de emisión: **19 de agosto de 2019 a las 10:13:07**  
Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- JEFE ADMINISTRATIVO - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA, Aprobado  
14/08/2019 12:31  
2.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA, Firmado 14/08/2019 12:49  
3.- CONCEJAL/A DE HACIENDA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de ALCALDE -  
PRESIDENTE - SECRETARIA GENERAL, Firmado 14/08/2019 14:36  
4.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de SECRETARIA GENERAL  
Firmado 16/08/2019 10:50

ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2019 12:49



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



**Mesas de Contratación**  
**Modificar decreto 2017/2285**  
**Secretaría General**  
CPC

**DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**MODIFICAR DECRETO Nº 2017/2285 SOBRE DESIGNACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

**ANTECEDENTES**

El artículo 320.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, establece que en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece, con carácter general, en sus artículos 21 y 22 la composición de las Mesas de contratación y sus funciones.

La Disposición adicional segunda del TRLCSP, referida a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, en su apartado 10) regula la composición de las Mesas de contratación, estableciendo que "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico; y el interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número en total, sea inferior a tres. actuará como secretario un funcionario de la Corporación."

La competencia para la designación de los miembros de la Mesa de contratación corresponde al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320.3, en relación con la Disposición Adicional segunda, apartado 10) del TRLCSP y sobre miembros que cumplan los requisitos de la norma.

La finalidad de la presente propuesta es adecuar la composición de las Mesas de contratación a la normativa vigente, así como garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación pública mediante la profesionalización de las mesas.

OTROS DATOS

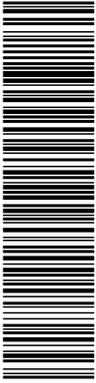
Código para validación: **S1DB1-1HXM7-FVNSV**  
Fecha de emisión: **19 de agosto de 2019 a las 10:13:07**  
Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- JEFE ADMINISTRATIVO - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA, Aprobado  
14/08/2019 12:31  
2.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA, Firmado 14/08/2019 12:49  
3.- CONCEJAL/A DE HACIENDA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de ALCALDE -  
PRESIDENTE - SECRETARIA GENERAL, Firmado 14/08/2019 14:36  
4.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de SECRETARIA GENERAL  
Firmado 16/08/2019 10:50

ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2019 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221981-S1DB1-1HXM7-FVNSV-C20E8935C98700E914D757CB6A5E9B0C8297BE47), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

La Comisión Especial de Vigilancia de los Contratos Públicos de fecha 28 de abril de 2017 aprobó, entre otros asuntos, no designar titular y suplente como vocal no técnico en las Mesas de Contratación en representación de la Comisión Especial de Vigilancia de los Contratos.

Por acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2017, se aprobó la nueva composición de las Mesas de Contratación Permanente del órgano de contratación Pleno, que deberá constar de cinco miembros, un Presidente y cuatro vocales, todos ellos de carácter técnico realizándose su adscripción mediante decreto de Alcaldía-Presidencia.

De igual manera, por la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2017, se aprobó la nueva composición de las Mesas de Contratación Junta de Gobierno Local, con idéntica composición que la establecida para el Pleno y con adscripción de los miembros técnicos por decreto de Alcaldía.

Por decreto de Alcaldía -Presidencia 2017/2285, de 6 de junio de 2017, se designaron los miembros de la Mesa de contratación del órgano de Contratación Pleno, Junta de Gobierno Local y Alcaldía, con carácter permanente e indefinido mientras no se modifique la composición de la misma, tanto para los procedimientos abiertos como para los restringidos y para los negociados con publicidad.

Con fecha 17 de abril de 2019 tomó posesión del puesto de Secretaria General del Ayuntamiento de Coslada con nombramiento definitivo D<sup>a</sup>. Isabel Mónica Ayuso García.

### **FUNDAMENTOS**

A la vista del Informe Jurídico de Secretaría General nº 13/17 que estima necesario la profesionalización técnica de las mesas para dotarles de este carácter propiamente técnico e imparcial que sirva para lo que verdaderamente establece la ley que debe servir, asesorar y poder formar técnicamente de manera previa la deliberación final del órgano de contratación.

En virtud de las competencias otorgadas a esta Alcaldía-Presidencia, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Modificar el decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2017/2285, de 6 de junio de 2017 en cuanto a los vocales técnicos designados, quedando la composición como miembros de la Mesa de contratación del órgano de Contratación Pleno, Junta de Gobierno Local y Alcaldía a las personas que se indican a continuación, con carácter permanente e indefinido, tanto para los procedimientos abiertos como para los restringidos y para los negociados con publicidad.

#### **Presidente:**

- Titular: D. Faustino Ortiz Moreno, Recaudador Ejecutivo del Ayuntamiento de Coslada y de suplente D<sup>a</sup> Remedios Inieta Avilés, Funcionaria de Habilitación Nacional, Tesorera del Ayuntamiento de Coslada.

#### **Vocales técnicos:**

- Titular: D. Javier Carazo Gil, Oficial Mayor; suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Mónica Ayuso García Secretaria General y D<sup>a</sup>. Sara Sánchez González, Técnica de Administración general, indistintamente.
- Titular: Interventor General D. Jose P. Viñas Bosquet; suplente D. Manuel Rincón Carrasco, Técnico adjunto de Intervención.

OTROS DATOS

Código para validación: **S1DB1-1HXM7-FVNSV**  
Fecha de emisión: **19 de agosto de 2019 a las 10:13:07**  
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JEFE ADMINISTRATIVO - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA, Aprobado 14/08/2019 12:31
- 2.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA, Firmado 14/08/2019 12:49
- 3.- CONCEJAL/A DE HACIENDA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de ALCALDE - PRESIDENTE - SECRETARIA GENERAL, Firmado 14/08/2019 14:36
- 4.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de SECRETARIA GENERAL, Firmado 16/08/2019 10:50

ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2019 12:49



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



- Titular: Jefe/a del Área o Servicio que actúe como unidad promotora del Contrato en relación con el que se constituya la Mesa, suplente: técnico del servicio que proponga el expediente.
- Titular: Dña. Dolores Carmona Cano, Jefa del departamento de Contratación; suplente: Técnico/a de Administración general adscrita a la Asesoría Jurídica encargada de la Contratación Pública o D<sup>a</sup>. Remedios Iniesa Avilés, Funcionaria de Habilitación Nacional, Tesorera del Ayuntamiento de Coslada, indistintamente.
- **Secretario:** Titular: D. Higinio Moreno Moreno, Jefe administrativo de Contratación y Compras. Suplentes: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Carmona Cano, Jefa de Contratación y Compras y D<sup>a</sup> Sara Sánchez González, Técnica de Administración General, indistintamente.

**SEGUNDO.-** La composición de los miembros de la Mesa de contratación se publicará en el perfil de contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP. La designación de la Mesa se realiza con carácter permanente, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.( artículo 21.4 del RD 817/2009 de 8 de mayo).

ALCALDE PRESIDENTE

Ángel Viveros Gutiérrez  
(firma electrónica al margen)

EL OFICIAL MAYOR  
(Por encomienda D.A. 17/4/19)  
Javier Carazo Gil  
(firma electrónica al margen)